



ACTA N° 23-2015

FECHA: 10 DE JUNIO DE 2015

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

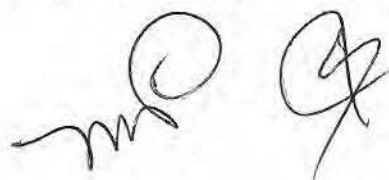
ACTA N° 23. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día diez de junio de dos mil quince. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria a las nueve horas del día trece de los corrientes. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos por mayoría, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Nombramiento y elección de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de CORSAIN, FOSOFAMILIA, Autoridad de Aviación Civil, Ministerio de la Defensa Nacional, IPSFA, y Alcaldía Municipal de Coatepeque. Punto cuatro. Avance del concurso interno 07/2015 relativo a la**

contratación de la plaza de Oficial de Información. Punto cinco. Adjudicación del proceso de libre gestión, relativo al “Suministro, instalación y configuración de un servidor de alto rendimiento y suministro de software”. Punto seis. Aprobación del perfil del proyecto denominado “Programa de Capacitación Modular Virtual: Conocimientos Generales sobre la Ley de Ética Gubernamental y Ética Pública”. Punto siete. Aprobación del proyecto denominado “Acción Ética Social”. Punto ocho. Programación de misiones oficiales. Punto nueve. Licencia con goce de sueldo por motivos personales de [REDACTED] Punto diez. Solicitud de capacitación de Auditor Interno. Punto once. Aprobación de memoria de labores del TEG junio 2014 - mayo 2015. **PUNTO TRES. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE CORSAIN, FOSOFAMILIA, AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL, MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, IPSFA, Y ALCALDIA MUNICIPAL DE COATEPEQUE.** El señor Presidente informa que con fecha cinco de los corrientes, recibió acta de elección de fecha 29 de mayo de 2015, en la cual consta la elección del ingeniero José Arturo Perdomo Guerrero, Coordinador de Capacitación, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (COSAIN), por parte de los servidores públicos. Así también, el señor Presidente informa que con fecha nueve de los corrientes, recibió nota suscrita por la Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), licenciada Rosibel Paredes Caballero; mediante la cual comunica que a partir del 4 de mayo de 2015, la licenciada Ana Patricia Sánchez Sánchez, desempeña el cargo de Coordinadora de Recursos Humanos, para efectos de que el Tribunal la nombre



miembro de Comisión de Ética. Por otro lado, el señor Presidente informa que con fecha nueve de los corrientes, recibió nota suscrita por el Director Ejecutivo de la Autoridad de Aviación Civil, ingeniero Jorge Alberto Puquirre Torres; mediante la cual informa que la autoridad nombró mediante acuerdo N°10 del Acta N° 022/015, de fecha 21 de mayo de 2015, a la licenciada Keyla Jasmin de la Cruz de Ibañez, Encargada de la Unidad de Igualdad entre los Géneros, y al ingeniero Javier Anibal Ascencio Vela, Subdirector de Seguridad de Vuelo, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución, a partir del 1 de junio de 2015; a efectos de sustituir a los respectivos miembros de Comisión nombrados por la autoridad, cuyo período de funciones termina en el mes de junio del presente año. Sobre el particular, los miembros del Pleno verifican que mediante Acuerdo No. 262-TEG-2013 de fecha 30 de octubre de 2013, tuvieron por nombrados por parte de la autoridad a los licenciados Andrea Ivette López Moreira, Colaborador Jurídico, y a Oscar Antonio Santos Cárcamo, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, miembros de la Comisión de Ética de la Autoridad de Aviación Civil, quienes vencen su período hasta el 25 de junio de 2015, no antes del uno de dicho mes y año; en tal sentido, estiman procedente tener por nombrados por parte de la autoridad a los nuevos miembros de la Comisión a partir del 26 de junio de 2015. Adicionalmente, el citado Director Ejecutivo de la Autoridad de Aviación Civil, informa en su nota que el licenciado José Ernesto Portillo, desempeña el cargo de jefe del departamento de Recursos Humanos, y el licenciado Sergio Manuel Peñate, el de Gerente Legal interino; señalando respecto de éste último que si bien su salario es cancelado por la Corporación Centroamericana de Navegación Aérea, se encuentra subordinado

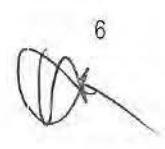
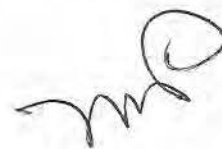
laboralmente a la Autoridad de Aviación Civil, y que además se rige por la normativa y regulación de dicha institución. Adjunta copias de los acuerdos de los respectivos nombramientos. A ese respecto, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar al Gerente legal Interino, miembro suplente de la Comisión de Ética, por la supra subordinación laboral existente con la citada institución. Por otro lado, el señor Presidente informa que con fecha nueve de los corrientes, recibió oficio No. 04 suscrito por el Presidente de la Comisión de Ética del Ministerio de la Defensa Nacional, Cnel. Ing. Dem. Salvador Orlando Montano Méndez; mediante el cual comunica que la autoridad nombró a partir del 1 de junio de 2015, al Cnel. Cab. Dem. Víctor Abel Rodríguez Ramírez, Jefe del personal del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de dicho Ministerio, en sustitución del Cnel. Art. Dem. Rafael Ernesto Flores. Adjunta copia de la respectiva acta de juramentación. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha diez de los corrientes, recibió nota suscrita por el Gerente General del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta; mediante la cual comunica que por Resolución No. 154, nombró a la licenciada Maritza Elizabeth Anaya de Molina, en el cargo de jefe del Departamento de Recursos Humanos, a partir del 1 de junio de 2015; lo que hace del conocimiento del Tribunal para su nombramiento y juramentación. Finalmente, el señor Presidente informa que con fecha ocho de los corrientes, recibió nota suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía Municipal de Coatepeque, señor Edwin Geovany Morales Delgado; quien comunica que la señora Rosa Elva López Pleitéz funge en el cargo de Encargada de la Unidad Jurídica, y que su persona ejerce las funciones de jefe de personal.





Sobre el particular, los miembros del Pleno considerando que las funciones de recursos humanos son ejercidas por el Secretario Municipal, deciden solicitar a la autoridad la remisión de la nomina de empleados con sus respectivos cargos, a efectos de nombrar como miembro propietario de la Comisión de Ética de dicha municipalidad, a un servidor público que denote aptitudes para cumplir con las responsabilidades del cargo, sin que el puesto que ocupa o la función que realiza sea el elemento determinante. Ello, de conformidad con el Art. 31 Bis del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez verificado el contenido del acta de elección y las notas presentadas en referencia, los miembros del Pleno estiman procedente tener por electos, tener por nombrados, y nombrar a los correspondientes funcionarios como miembros en las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental; no así al miembro propietario de la Comisión de la Municipalidad de Coatepeque por las consideraciones anteriores. Por lo cual, con base en los Arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental, y Art. 31, 31 Bis, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por electo a partir del 29 de mayo de 2015, al ingeniero José Arturo Perdomo Guerrero, Coordinador de Capacitación, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (COSAIN), por parte de los servidores públicos, en sustitución de la licenciada Karla Marisela Gutierrez Moto, hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido elegida, es decir hasta el 11 de septiembre de 2016; 2º) Nómbrase a la licenciada Ana Patricia Sánchez Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria**

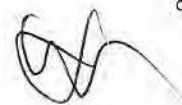
(FOSOFAMILIA), por parte de este Tribunal, en sustitución de la licenciada Karla Isamariel Domínguez de Figueroa, hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el 11 de junio de 2015; **3º) Tiénense por nombrados por parte de la autoridad, por el periodo de tres años a partir del 26 de junio de 2015, a a la licenciada Keyla Jasmin de la Cruz de Ibañez, Encargada de la Unidad de Igualdad entre los Géneros, y al ingeniero Javier Anibal Ascencio Vela, Subdirector de Seguridad de Vuelo,** miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Autoridd de Aviación Civil; **4º) Nómbranse por el período de tres años contados a partir de esta fecha, a los licenciados José Ernesto Portillo, jefe del departamento de Recursos Humanos, y Sergio Manuel Peñate, Gerente Legal interino,** miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Autoridad de Aviación Civil, por parte del Tribunal; **5º) Tiénese por nombrado por parte de la autoridad, a partir del 1 de junio de 2015, al Cnel. Cab. Dem. Víctor Abel Rodríguez Ramírez, Jefe del personal del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, como miembro propietario de la Comisión de Ètica Gubernamental del Ministerio de la Defensa Nacional,** en sustitución del Cnel. Art. Dem. Rafael Ernesto Flores, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir hasta el 31 de agosto de 2016; **6º) Nómbrase a la licenciada Maritza Elizabeth Anaya de Molina, jefe del Departamento de Recursos Humanos, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPPSFA) por parte del Tribunal,** en sustitución de la licenciada Victoria





Eugenia Martínez de Alvarado, hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el 1 de marzo de 2016; **7º) Nómbrase por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora Rosa Elva López Pleitéz, Encargada de la Unidad Jurídica**, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Coatepeque, departamento de Santa Ana, por parte del Tribunal; **8º) Requíerese al Concejo Municipal de Coatepeque, remitir la nómina de empleados con sus respectivos cargos, a efectos de nombrar al miembro propietario de la Comisión de Ética de dicha municipalidad**, de conformidad con el Art. 31 Bis del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; y **9º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados, para los efectos legales consiguientes**. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. AVANCE DEL CONCURSO INTERNO 07/2015 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PLAZA DE OFICIAL DE INFORMACIÓN.** Los miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N.º 114-TEG-2015, de fecha 25 de mayo de 2015, acordaron, en el marco del procedimiento del concurso interno para optar a la plaza de Oficial de Información, solicitar al Instituto Acceso a la Información Pública, convalidar el curso en línea "Módulo de capacitación virtual para el conocimiento y divulgación de la LAIP", impartido por dicho Instituto; a efectos de verificar si el aspirante que opta a la plaza de Oficial de Información, cumple con el requisito establecido en la letra g) del Art. 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública. En ese sentido, se recibió con fecha cuatro de los

corrientes, nota referencia IAIP.A1-01.051-2015, suscrita por el licenciado Carlos Adolfo Ortega Umaña, Comisionado Presidente de Instituto de Acceso a la Información Pública, en la cual expresa, en relación al curso en línea denominado "Módulo de Capacitación virtual para el conocimiento y divulgación de la LAIP" como requisito establecido en la disposición legal antes citada, que dicho curso tiene por objeto brindar conocimientos básicos al público en general sobre la LAIP, que el Instituto se encuentra trabajando en la puesta en marcha de un curso virtual que será de uso exclusivo de los oficiales de información, el cual sea una herramienta mas completa y con mayores niveles de profundización en las materias reguladas por la LAIP, de conformidad a lo que exige el Art. 49 letra g) de la LAIP, el cual deberá ser recibido por el oficial de información que nombre el Tribunal. A ese respecto, los miembros del Pleno analizan lo expuesto en la nota presentada por el Comisionado Presidente del IAIP, mediante la cual se convalida el curso en línea denominado "Módulo de Capacitación virtual para el conocimiento y divulgación de la LAIP", como requisito de la plaza de oficial de información; además proceden a analizar toda la documentación presentada por el único candidato a optar a dicha plaza. Sobre el particular, los miembros del Pleno estiman procedente contratar al licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón en en el cargo de Oficial de Información, a partir del 15 de junio de 2015, por cumplir con los requisitos de la plaza en mención contenidos en el Manual de Puestos y Funciones del TEG, haberse desempeñado con diligencia y satisfacción en los cargos de Notificador y de Encargado de Recepción de Denuncia, y poseer idóneas aptitudes laborales y académicas para desempeñarse en el cargo. Por otro lado, los miembros del Pleno estiman que no es necesario practicarle al





licenciado Colorado Servellón las correspondientes pruebas psicotécnicas, establecidas en el Manual de Recursos Humanos, por habérselas practicado éstas con anterioridad, cuando fue contratado para desempeñar el cargo de Notificador. Los miembros del Pleno verifican en el organigrama institucional, que la plaza de Oficial de Información corresponde a una jefatura organizativa, y ejercer dicho cargo representa un nivel de responsabilidad mayor, así también de responsabilidad, eficiencia y efcacia por lo delicado de la información que maneja dicha unidad. En tal sentido, consideran procedente implementar la Política para la Contratación de Plazas del TEG, con el propósito de propiciar el mejor desarrollo en la carrera administrativa y de incentivar por medio de una mejora continua en la ejecución de sus funciones y responsabilidades al personal, por lo tanto después de deliberar aprueban contratar al licenciado Colorado Servellón en la plaza antes mencionada en la [REDACTED] es decir con el [REDACTED] por ciento [REDACTED] de la remuneración fijada, la cual puede ascender de la forma establecida en dicha normativa interna. Por otro lado, estiman procedente que la encargada de Recursos Humanos ad-honorem comunique el respectivo resultado del concurso interno al interesado. Por lo cual, en vista de que la plaza de Oficial de Información se encuentra debidamente aprobada en el Presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2015, teniendo el Tribunal autonomía en lo presupuestario y administrativo para el ejercicio de las funciones y atribuciones legales; contando con la disponibilidad financiera, siendo elegible el gasto, y considerando la necesidad de la contratación de la plaza en mención para el cumplimiento de los fines institucionales. Con base en los Arts. 9 y 11 del Manual de Recursos Humanos, el numeral 4 "Lineamientos Generales", literal h) de la

Política para la Contratación de Plazas del Tribunal de Ética Gubernamental, y Arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Contrátase por servicios personales al licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, en el cargo de Oficial de Información, en la segunda categoría salarial, con un salario mensual de** [REDACTED]

[REDACTED] dólares de los Estados Unidos de América (\$ [REDACTED]), del 15 de junio al 31 de diciembre de 2015, en la Unidad Presupuestaria 01 Gestión Operativa, Línea de Trabajo 01 Gestión Operativa Institucional. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos ad-honorem, al jefe de la Unidad Financiera Institucional, y a la Asesora Legal, para llevar a cabo las gestiones necesarias para dicha contratación; y comunicar este acuerdo a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO.**

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SERVIDOR DE ALTO RENDIMIENTO Y SUMINISTRO DE SOFTWARE”. El señor Presidente informa que con fecha cinco de los corrientes, recibió memorando UACI-155/2015, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete para autorización del Pleno la recomendación de adjudicación del procedimiento por medio de libre gestión, relativo al “Suministro, instalación y configuración de un servidor de alto rendimiento y suministro de software”. Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, y además, copia del memorando OT-01-2015/INFORMÁTICA remitiendo por el jefe de la Unidad de Informática. En dicho



informe consta que para la presentación de las ofertas, se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Systems Enterprise El Salvador, S.A. de C.V., 2) Tecnasa, ES, S.A. de C.V., 3) Ipesa El Salvador, S.A. de C.V., y 4) Fasor, S.A. de C.V.; recibiendo ofertas de los dos primeros oferentes en mención. Asimismo, se publicó la convocatoria en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por medio de dicho sistema se recibieron ofertas de los siguientes oferentes: 1) PBS El Salvador, S.A. de C.V., 2) GBM de El Salvador, S.A. de C.V., 3) STB Computer, S.A. de C.V., 4) Corporación Orbital, S.A. de C.V., y 5) RAF, S.A. de C.V. Con base al resultado de la evaluación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes, realizada por el jefe de la Unidad de Informática, respecto del ítem N° 1 concluye que los oferentes PBS El Salvador, S.A. de C.V., Corporación Orbital, S.A. de C.V., Tecnasa ES, S.A. de C.V., y RAF, S.A. de C.V., cumplieron con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia; no así, las empresas Systems Enterprise El Salvador, S.A. de C.V., y GBM de El Salvador, S.A. de C.V., según detalle de razones técnicas contenidas en el memorando OT-01-2015/INFORMÁTICA. Con base al resultado de la evaluación técnica de las ofertas presentadas, realizada por el jefe de la Unidad de Informática, respecto al ítem N° 2, concluye que los oferentes Systems Enterprise El Salvador, S.A. de C.V., PBS El Salvador, S.A. de C.V., Corporación Orbital, S.A. de C.V., y RAF, S.A. de C.V. cumplieron con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia; no así, las empresas Tecnasa Es, S.A. de C.V., y STB Computer, S.A. de C.V.,

según detalle de razones técnicas contenidas en el memorando OT-01-2015/INFORMÁTICA. Por lo que los oferentes en mención que no cumplieron con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes ítems, no resultaron elegibles para continuar con la evaluación de su oferta económica; ello, con base en el número 1. OFERTA TÉCNICA, de la Sección II "EVALUACIÓN DE OFERTAS", de los correspondientes términos de referencia. Una vez realizada la evaluación económica de las correspondientes ofertas elegibles, el jefe de la Unidad de Informática recomienda adjudicar de forma parcial, con base en el número 1. ADJUDICACIÓN, letras a) y b) de la Sección III de los correspondientes términos de referencia, así: i) el ítem N°. 1, a la sociedad RAF, S.A. de C.V., por un monto de hasta trece mil veintiseis 64/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13,026.64), por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas, tiempo de entrega, y ofertar un servidor marca HP con características de un servidor de alto rendimiento, cuya marca es reconocida y de la cual el Tribunal ha tenido buena experiencia a satisfacción en lo relativo a su desempeño y garantía; y ii) el ítem N°. 2, a la sociedad PBS El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de hasta tres mil cuatrocientos quince 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,415.54), por cumplir con las condiciones de la oferta y especificaciones técnicas requeridas, y ofertar el precio más bajo con relación a los demás oferentes respecto a ese ítem. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluadas, y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación parcial contenida en el informe técnico del jefe de la Unidad de Informática. En ese sentido, los miembros del Pleno expresan que





nombran al licenciado Salvador Quintanilla Espinoza, jefe de la Unidad de Informática, administrador de las órdenes de compra respectivas. Por lo que, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, siendo elegible el gasto, y considerando necesario adquirir el servidor de alto rendimiento y el software para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales; con base en el número 1. ADJUDICACIÓN, letras a) y b) de la Sección III de los correspondientes términos de referencia, Arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 56, 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Adjudícase parcialmente el “Suministro, instalación y configuración de un servidor de alto rendimiento y suministro de software”, por cumplir con las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas, y demás razones técnicas en referencia, así: a) el ítem N°. 1, a la sociedad RAF, S.A. de C.V., por un monto de hasta trece mil veintiseis 64/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13,026.64); y b) el ítem N°. 2, a la sociedad PBS El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de hasta tres mil cuatrocientos quince 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,415.54); ascendiendo a un monto total de dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y dos 18/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$16,442.18); 2°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación parcial acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3°) Nómbrase al licenciado Salvador Quintanilla Espinoza, jefe de la Unidad de Informática, administrador de las órdenes de compra respectivas;**

y 4°) Anéxase a la presente acta, copia del respectivo informe de la evaluación de las ofertas presentadas, del procedimiento de libre gestión en mención. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al jefe de la Unidad de Informática, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. APROBACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN MODULAR VIRTUAL: CONOCIMIENTOS GENERALES SOBRE LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL Y ÉTICA PÚBLICA”.** El señor Presidente informa que con fecha 11 de mayo de 2015, recibió mermorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual da a conocer los resultados de la investigación realizada por personal del Tribunal en varias entidades gubernamentales sobre la implementación de proyectos similares al “Aula Virtual”. Adicionalmente, señala las recomendaciones del equipo investigador para desarrollar dicho proyecto, en lo que respecta a software y contenido de módulos virtuales. Finalmente, remite para consideración del Pleno, el perfil del proyecto “Programa de Capacitación Modular Virtual: Conocimientos Generales sobre la Ley de Ética Gubernamental y Ética Pública”, y su cronograma de implementación. El objetivo general de dicho proyecto es implementar una nueva herramienta de divulgación y capacitación bajo la modalidad de “aula virtual”, a través del sitio web institucional, para brindar conocimientos generales sobre la ética en la función pública y la Ley de Ética Gubernamental (LEG). Dicho proyecto se desarrollará en las siguientes: a) primera etapa: poner a disposición de los servidores públicos y municipales, el primer módulo virtual sobre aspectos básicos de la LEG a través del sitio web institucional; b) segunda etapa: poner a

Handwritten signatures in black ink, appearing to be initials or names, located at the bottom right of the page.



disposición de los servidores públicos y municipales, dos módulos virtuales sobre conocimientos generales de la LEG y casos demostrativos de su aplicación; y c) tercera etapa: ampliación del nivel de cobertura de los tres módulos virtuales a servidores públicos y a personas sujetas a la LEG. Sobre el particular, los miembros del Pleno recuerdan que el proyecto de Aula Virtual le fue encomendado en su oportunidad al Gerente General de Administración y Finanzas, por lo que proceden a revisar el perfil del proyecto y su cronograma. Seguidamente, convocan a la sesión al Gerente General, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la jefe de la Unidad de Comunicaciones; quienes explican en detalle la documentación presentada y responden a las dudas y observaciones realizadas por el Pleno. Una vez verificada la información, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido del perfil del proyecto y su cronograma de implementación, incluidas las modificaciones realizadas. Añaden que respecto a la implementación del proyecto mencionado, únicamente autorizan implementar la primera etapa del proyecto, referida ésta a poner a disposición de los servidores públicos y municipales, el primer módulo virtual sobre aspectos básicos de la LEG a través del sitio web institucional. Por lo cual, con base en los Arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el perfil del proyecto “Programa de Capacitación Modular Virtual: Conocimientos Generales sobre la Ley de Ética Gubernamental y Ética Pública”, y su cronograma de implementación**, con las incorporaciones de las observaciones realizadas; y **2º) Autorízase la implementación de la primera etapa del proyecto en referencia**, relativa a poner a disposición de los servidores públicos y municipales, el primer

institucional. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, al jefe de la Unidad de Informática, y al jefe de la Unidad de Planificación, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ACCIÓN ÉTICA SOCIAL”.** El señor Presidente informa que con fecha 28 de mayo de 2015, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite para consideración del Pleno, el perfil del proyecto “Apadrina mi Escuela con el TEG”, en el marco de la Responsabilidad Social Institucional. El objetivo general del proyecto es apadrinar una escuela o centro escolar del sistema de educación nacional, compartiendo conocimientos básicos sobre la Ley de Ética Gubernamental, y realizando mejoras a la infraestructura; así como, la donación de computadoras de escritorio, garantizando el mantenimiento del equipo de computo por un año. Adicionalmente, en su memorando el Gerente General lista las estrategias para la implementación del proyecto en mención. Sobre el particular, los miembros del Pleno recuerdan que el proyecto de apadrinar a una escuela, le fue encomendado en su oportunidad al Gerente General, por lo que proceden a revisar el perfil del proyecto en mención. Posteriormente, convocan a la sesión al Gerente General, quien explica en detalle la documentación presentada y responde las dudas y observaciones realizadas por el Pleno. Una vez verificada la información, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido del perfil del proyecto en referencia, con las modificaciones realizadas, incluido el cambio de denominación del proyecto de “Apadrina mi Escuela con el TEG” a “Acción Ética

Handwritten signatures in black ink, appearing to be initials or names, located at the bottom right of the page.



Social", por considerar que tiene una proyección social con enfoque ético. Por lo cual, con base en los Arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el perfil del proyecto "Acción Ética Social", con las incorporaciones de las observaciones realizadas.**

Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, y al jefe de la Unidad de Planificación, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO.**

PROGRAMACIÓN DE MISIONES OFICIALES. El señor Presidente informa que con fecha tres de los corrientes, recibió memorando UAD-35-2015, por medio del cual la jefe de la Unidad Administrativa solicita al Pleno, la remisión oportuna de la programación semanal de sus respectivas misiones oficiales que requieran el uso de los vehículos institucionales. Lo anterior, en cumplimiento del Art. 7, literal c) de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2015, el cual establece que se deberá abastecer combustible a los vehículos nacionales con base al kilometraje a recorrer en las misiones oficiales asignadas. A ese respecto, los miembros del Pleno después de deliberar el tema, con base en los Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: Gírase instrucción a la secretaria de presidencia, y a las secretarias de los miembros del Pleno,** elaborar los días viernes las respectivas programaciones de misiones oficiales de la semana próxima, y remitirlas los días lunes a la jefe de la Unidad Administrativa. Comuníquese este acuerdo a la secretaria de presidencia, a las secretarias de los miembros del Pleno, y a la jefe de la Unidad Administrativa, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DE** [REDACTED]

El señor Presidente informa que con fecha nueve de los corrientes, recibió nota suscrita por [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo por motivos personales, los días lunes [REDACTED] [REDACTED] todas las fechas del presente mes. Lo anterior, de conformidad con el Art. 5 numeral 7) y Art. 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. En este estado, el licenciado García Alemán se retira de la sesión, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan el punto de acta; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del Art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno, con excepción del licenciado García Alemán, expresan que de conformidad a las disposiciones relacionadas de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia con goce de sueldo solicitada. Por lo que, de acuerdo con los artículos citados, y Arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con cuatro votos, **ACUERDAN: Concédase licencia con goce de sueldo por motivos personales, al [REDACTED] los días [REDACTED] [REDACTED] del presente año.**

Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos ad-honorem, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el reingreso a la sesión del licenciado Luis Romeo García Alemán.* **PUNTO DIEZ. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN DE AUDITOR INTERNO.** El señor Presidente informa que con fecha nueve de los corrientes, recibió memorando Ref. UAI-060/2015, mediante el cual el Auditor Interno, licenciado José Alfredo Olivares, solicita al Pleno



autorización para participar en el seminario denominado *“Cómo Evaluar El Alineamiento de los Esfuerzos de Gobierno, Gestión de Riesgos y Control Interno de la Empresa”*. Dicha capacitación será impartida por el Instituto de Auditoría Interna de El Salvador, los días viernes 19 y sábado 20 de junio del presente año; con un costo de cuatrocientos cuarenta y dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$442.50). Añade en su memorando el Auditor Interno, que el área de dicha capacitación está relacionada con varias temáticas reguladas en los Arts. 6, 7, 28 y 32 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República; y además, está comprendida en el Plan Anual de Trabajo 2015 de Auditoría Interna. Adjunta información relacionada con la capacitación solicitada. Los miembros del Pleno, proceden a revisar la solicitud de capacitación formulada, y la documentación anexa presentada, así como la respectiva justificación; y consideran que el tema del objeto de la capacitación se encuentra enmarcado dentro de las funciones institucionales del Auditor Interno; por tanto, manifiestan estar de acuerdo con lo solicitado. En ese sentido, de conformidad con los Arts. 20 y 33 letra b) del Manual de Recursos Humanos, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase al licenciado José Alfredo Olivares, Auditor Interno, para que reciba el seminario denominado “Cómo Evaluar El Alineamiento de los Esfuerzos de Gobierno, Gestión de Riesgos y Control Interno de la Empresa”, a ser impartido los días viernes 19 y sábado 20 de junio del presente año, por el Instituto de Auditoría Interna de El**

Salvador, y 2) **Autorizase el pago de cuatrocientos cuarenta y dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$442.50), con fondos del presupuesto de este Tribunal, para sufragar el costo del seminario en mención.** Comuníquese este acuerdo al interesado, a la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. APROBACIÓN DE MEMORIA DE LABORES DEL TEG JUNIO 2014 - MAYO 2015.** El señor Presidente informa que le fue remitida por la jefe de la Unidad de Comunicaciones la versión última de la memoria de labores del TEG, junio 2014 - mayo 2015. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el contenido de la memoria de labores institucional presentada; a la cual habiéndole incorporado las observaciones realizadas por el Pleno, manifiestan su conformidad con su contenido. El señor Presidente agrega que la misma debe ser aprobada a la mayor brevedad, a efectos de dar cumplimiento al Art. 22 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, respectiva a la función del Presidente de remitir el informe anual de las labores del Tribunal, a la Asamblea Legislativa en el presente mes. Por lo que, con base en la disposición legal antes citada, y Arts. 11, 18 y 20 letra i) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase la memoria de labores del TEG, junio 2014 - mayo 2015, con las incorporaciones de las observaciones realizadas por el Pleno.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Planificación, y a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos de la





presente acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en el punto nueve, por haberse acordado con cuatro votos; y así concluida la agenda, el señor Presidente dio por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión, y firmamos.